





VISTO

El Proyecto de Reglamento del Programa de Apoyo Económico para Suscripción a Revistas Internacionales propuesto por el Consejo Asesor de SECyT, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las normas de financiamiento para la suscripción a revistas internacionales de tipo científico-académico para las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que dicho reglamento tiene como objetivo simplificar los mecanismos de asignación, efectuar una mejor utilización de los recursos y establecer el procedimiento de rendición.

EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento del Programa de Apoyo Económico para Suscripción a Revistas Internacionales que otorga ésta Secretaría, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Elévese para su convalidación al Señor Rector.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese para su conocimiento y difusión a las Secretarías de Ciencia y Tecnología, o equivalentes, de las distintas Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

mfg

000

Ora, ANA BEATRIZ AMMANN
Subsecretaria de Promoción y
Subsecretaria de Investigación
Desarrollo de la investigación
Científica y Tecnológica
SECYT - INIC

SECRETARIA L'ISA

Dr. JEAQUIN L. NAVARRO Secretario de Ciencia y Tecnología Universidad Nacional de Córdoba

Reglamento

Programa de apoyo económico para suscripción a revistas internacionales

Art. 1°- El Programa de Apoyo Económico para Suscripción a Revistas Internacionales de tipo científico-académico tiene como objetivo responder a necesidades específicas de las unidades académicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º- Este Programa se canalizará exclusivamente a través del área económica de SeCyT-UNC y estará coordinado por la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica.

Art. 3- El otorgamiento de este apoyo se financiará con presupuesto SeCyT inciso 4.5.0 y su ejecución estará condicionada a las limitaciones del artículo 34 de la Ley 24156.

DE LOS BENEFICIARIOS

Art. 4°- Serán beneficiarias las unidades académicas de la UNC, las cuales para solicitar este apoyo económico deberán designar a una persona como responsable para la compra de revistas. También tendrán que haber cumplimentado la rendición de la solicitudes anteriores en tiempo y forma.

Art. 5- El solicitante deberá completar el formulario online, (Sistema de Autogestión de SECYT-UNC) imprimirlo y entregarlo ante la SECYT-UNC, firmado por el solicitante y con el aval de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la unidad académica a la cual pertenece.

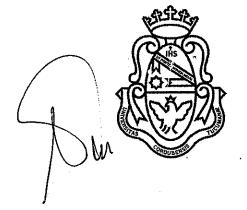
Art. 6- Las Unidades Académicas podrán requerir este apoyo económico sólo una vez al año.

Art. 7- El Consejo Asesor de la SeCyT-UNC fijará anualmente el monto total a distribuir entre las respectivas unidades académicas en base a la partida presupuestaria establecida para este Programa.

Art. 8- La rendición deberá ser realizada por el sistema SIGECO de la dependencia, y se deberá presentar a la SeCyT-UNC, por expediente dirigido al Secretario de Ciencia y Tecnología, adjuntando una copia de dicha rendición, conjuntamente con una planilla resumen de lo ejecutado.-

de Promoción y actividad la livestigación dentifica y Tecnológica

Dr. DOAQUIN L. NAVARRO Secretario de Ciencia y Tecnología Universidad Nacional de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba República Argentina



CUDAP: EXP-UNC:55586/2014

CÓRDOBA, 05 NOV 2014

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva para su aprobación la Resolución SECyT Nº 296/14, que aprueba el Reglamento del Programa de Apoyo Económico para Suscripción a Revistas Internacionales que otorga la mencionada Secretaría, el que como Anexo forma parte de dicho decisorio, atento lo actuado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 5,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Resolución SECyT Nº 296/14 obrante a fs. 2/3 ,que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2 - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Ciencia y Tecnología y de Planificación y Gestión Institucional.

am

Dr. ALBERTO E. LEÓN Secretario General Universidad Nacional de Córdoba

Dra. SILVIA N. BAREI VICERRECTORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº .:

2256

COMUE-UNC:0011135/2014

2118@unc

Firmado electrónicamente por

Usuario: 15789@unc - Nestor Cordoba Área: 2118@unc - Dpto. de Actas Fecha y hora: 05-Nov-2014 15:30:07 Objetivo: Informativo

Clasificación: Documento general Naturaleza: Documento Operativo

Estado: Pendiente - Vto.:

Destinatario: 2136@unc - Boletín Oficial

Con copia a	Fecha y hora	Dada por	Área
94@unc - VICERRECTORADO	05-Nov-2014	15789@unc - Nestor	2118@unc - Dpto.
	15:30:07	Cordoba	de Actas
46@unc - SECRET. PLANIF y GEST. INST.	05-Nov-2014	15789@unc - Nestor	2118@unc - Dpto.
-MESA DE ENTRADAS	15:30:07	Cordoba	de Actas
51@unc - SECYT	05-Nov-2014	15789@unc - Nestor	2118@unc - Dpto.
	15:30:07	Cordoba	de Actas
465@unc - Dirección General de Personal -	05-Nov-2014	15789@unc - Nestor	2118@unc - Dpto.
SPyGI	15:30:07	Cordoba	de Actas

Título: RES REC 2256/2014

Texto

Me dirijo a usted con el fin de poner en su conocimiento que en el expediente referenciado se ha dictado la Resolución citada en el TITULO, la que deberá ser consultada en el DIGESTO ELECTRONICO a partir de la fecha.

Contenido en:

EXP-UNC:0055586/2014 - DR. JOAQUIN NAVARRO - SE SOLICITA LA CONVALIDACION DE RESOLUCION SECYT NRO. 296 /14 - REGLAMENTO PROGRAMA DE APOYO ECONOMICO PARA SUSCRIPCION DE REVISTAS INTERNACIONALES

Este documento tiene avances registrados

Usuario: 15789@unc - Nestor Cordoba | Área: 2118@unc - Dpto. de Actas

05-Nov-2014 15:30:07

